

EL COTO AURIENSE Y EL CASTILLO DE LOUREDO ENTRE LAS TIERRAS DE BÚBAL Y LIMIA (SS. X-XII)

Ourense's lordship and Louredo castle between lands of Búbal and Limia (X-XII centuries)

FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ

Universidade de Vigo

Recibido: 03/07/2014

Aceptado: 11/01/2015

Resumen:

En el trabajo se estudian los límites del coto concedido a la iglesia de Ourense en el siglo x y las ampliaciones que de él se hicieron en 1133, así como el distrito gobernado por el castillo de Louredo entre los siglos x y xii. Se observa también los cambios sufridos en la administración territorial de Búbal y Limia durante dichas centurias, ligados a las transformaciones políticas que los provocan: quizás los ataques normandos alrededor del año 1000, la reorganización del reino por don García de Galicia y el nacimiento del reino de Portugal.

Palabras clave: administración territorial, Ourense, Galicia, Portugal, Edad Media, Limia, García de Galicia

Abstract

In Xth century, the King gives Ourense's Church a lordship around the town, which was enlarged in 1133. The work study its borders, and also Louredo's castle ones between Xth and XIIth centuries. It studies also the changes of territorial administration on Bupal and Limia lands by those centuries, linked to political transformations that may explain them: Norman attacks about 1000, Kingdom's reorganization by Garcia of Galicia, and the birth of the Kingdom of Portugal.

Keywords: territorial administration, Ourense, Galicia, Portugal, Edad Media, Limia, García de Galicia

1 El *couto vello* de Ourense

En los años setenta del siglo IX Alfonso III restauraba la sede episcopal auriense, concediéndosela al obispo Sebastián. Supuestamente en el año 900, el mismo monarca volvía a dotar la sede, según se cuenta en la dotación de esa fecha, a causa de haber sido maliciosamente dilapidada por el *profanator antistes* Censerico, sustituido por el obispo Sunna, a favor del cual se realiza la donación¹. Como muchos otros diplomas, la veracidad de éste ha sido —y sigue siendo— controvertida, abogando por ella recientemente M. Carriedo Tejedo², quien ofrece varios argumentos que me obligan a rectificar su completa falsedad, según establecí, con B. Vaquero, en la última edición del documento en cuestión³.

En lo que sería la segunda dotación alfonsina de la sede se incluyen los límites que conforman el primer coto catedralicio:

... et que ad stirpem adprehendimus, uidelicet, per (1) terminum de Penna de Uado et inde per (2) illum auctarium qui uocitant Letaniarum et inde hac denique per (3) Mahomete et inde per (4) Auctarium Regis et inde ad (5) Sanctum Ciprianum de Ficariola et feret per (6) cacumina montis Cuminalis et (7) idemque Sancta Maria de Monte, deinde per (8) domum Sancti Osebi et inde quomodo concludit per (9) flumina Laonia donec ingressus est per media uena fluminis Minei usque modum supradiximus ad Penna de Uado...

Como comenta M. Carriedo, buena parte de los topónimos son «fácilmente identificables hoy en su mayoría»⁴, recogidos en el mapa n.º 1⁵. El espacio que enmarcan conformaría lo que posteriormente se denomina *uetus cautum* —frente al *novum*— en una confirmación pontificia a la catedral auriense⁶. Sus límites coinciden con los que, mucho más escuetamente, se mencionan en la donación de doña Teresa de Portugal a la sede de San Martín de Ourense en 1122:

1 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 2.

2 CARRIEDO TEJEDO, M. (2014).

3 Asumiendo la opinión, entre otros, de A. Isla Frez (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): 51).

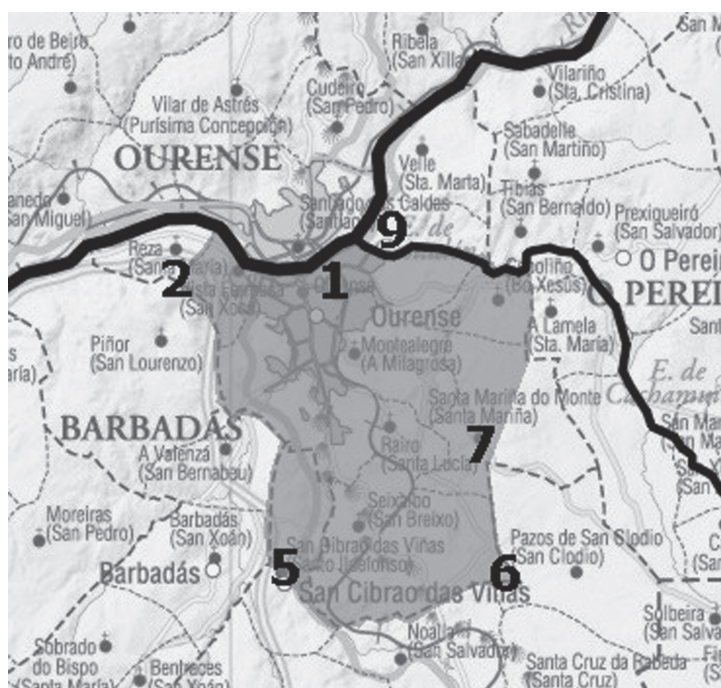
4 CARRIEDO TEJEDO, M. (2014): 51.

5 1: O Vao, próximo a la desembocadura de Loña en el Miño, aguas debajo de éste; 2: Santa Ladaíña, monte en la parroquia de Piñor [Barbadás] sobre la de Santa María de Reza [Ourense]; 5: San Cibrao das Viñas; 6: O Cumial; 7: Santa Mariña do Monte; 9: desembocadura del Loña. Rectifico la identificación que de *Sanctus Ciprianus de Ficariola* con el lugar de San Cristovo, en la parroquia de Mourisco que dábamos en VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): 504, bien localizado por FERNÁNDEZ CASAL, M. A. (1995): 73.

6 En 1185: *... omne uetus cautum et nouum, et omnes alias hereditates quas eadem ecclesia iuste possidere dinoscitur...* (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 47).

Do atque concedo be[atissimo Marti]no quiddid agrorum uel ui[nearum] siue domorum uel quicquid debiti regie parti debetur a petra de Uado usque ad riuum de Oruidelo...⁷

Mapa n.º 1. Límites del coto auriense según la dotación de Alfonso III del año 900: 1: O Vao, próximo a la desembocadura de Loña en el Miño, aguas debajo de éste; 2: Santa Ladaíña, monte en la parroquia de Piñor [Barbadás] sobre la de Santa María de Reza [Ourense]; 5: San Cibrao das Viñas; 6: O Cumial; 7: Santa Mariña do Monte; 9: desembocadura del Loña en el Miño.



La reina se limita a mencionar el tramo del río Miño del término descrito en 900: entre la peña de O Vao, próxima a la desembocadura del Loña, y el arroyo Ervedelo, que separa todavía hoy las parroquias urbanas de Ourense de la rural de Santa María de Reza.

2 La tierra de Búbal en los siglos X y XI

A juzgar por la documentación conservada en el tumbo de Celanova, la creación alfonsina del coto auriense se desarrolló en el marco de la tierra de Búbal, en la que

⁷ VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 9.

Esta situación cambia en el siglo XI: si en el año 1000 Celanova todavía se localiza en el *territorio Bubalense*¹², en 1043, 1056 y 1061 se sitúa en *territorio Limie*¹³, volviendo a ubicarse en Búbal en 1065 y manteniéndose en ese territorio durante el resto del siglo¹⁴, que, en este sentido, termina en 1097 al decirse que forma parte de ambas: ... *aput arcisterium Cellanove, territorio Bubalensi et Limie, litore Minei et Arnogie fundatum...*¹⁵

Fuera del monasterio, en 1005 aparecen todavía situados en Búbal San Martiño de Domés¹⁶ —al sur de Celanova— y varios lugares del actual municipio de Cartelle, al norte del Arnoia¹⁷. El paso a la Limia tanto del cenobio como de Domés se observa en 1012, cuando una familia dona bienes en este último lugar a Celanova tras haberse visto involucrada en un pleito en que intervinieron los sayones de Alfonso V y del conde Rodrigo Ordóñez, *que omnem terram Limie iure suo obtinebat*, mencionándose el *concilio monasterii Cellanova in presentia iudices*¹⁸. Para el resto del siglo XI ningún topónimo de esta zona¹⁹ se localiza en Búbal o Limia salvo, según se ha indicado, el propio monasterio, y Santa Següiña, en Santa María de Faramontaos [Nogueira

Feá (n.º 492, 493, 508) [Toén], Fexo y Castrelo (S.ª María de Barral y çS.ª María de Castrelo?) (n.º 2) [Castrelo de Miño], Ella, Espiñoso (S. Miguel de Espiñoso), Sabuz, A Teixeira (S.ª Baia de Anfeoz), Freixoso (Santiago da Penela), S.ª María de Couxil, S. Pedro de Sabucedo de Montes (todos en n.º 204) [Cartelle], San Pedro da Mezquita (n.º 68) [A Merca]; Santiago de Amoroce (n.º 504) [Celanova] y S. Martiño de Domés (n.º 259, 523) [Verea]. Se indican los números de documentos de ANDRADE, J. M. (1995a). Los lugares de San Vicente y Santa Xusta (S. Xosé da Carballreira) [Nogueira de Ramuín] así como S.ª María de Melias se localizan también en Búbal en FERRO COUSELO, J. (1995): n.º 189. Estos lugares son los marcados en el mapa con puntos, señalando los tres rombos localidades incluidas en tierra de Limia en el siglo X (*vide* nota n.º 10).

- 12 ... *monasterium quod iniquiunt Cellanova, territorio Bubalense, in vertente monte Leporario, secus litore iuxte aquas Sorice...* (ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 69).
- 13 ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 6, 59 y 274. A las que puede unirse 1037, cuando Vermudo III entrega los hombres del territorio alrededor del monasterio (n.º 29), pues, si bien el documento localiza el cenobio en *territorio Sorice*, está presente el conde Sancho Vázquez, *qui tunc, cum Dei adiutorio, domno erat in illa terra*, que es la de Limia puesto que en 1042 aparece presidiendo un juicio sobre tierras en Albarelos, en el valle del Támega (n.º 151), declarándose en 1054 que es *presidente comitatum vel iudicatum terre Limiense* (n.º 267).
- 14 ANDRADE, J. M. (1995a): docs. n.º 15, 111, 122, 129, 285, 302, 531, 538 y 542.
- 15 ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 96.
- 16 ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 523.
- 17 Reflejados en el mapa n.º 2. Se trata de los recogidos en un inventario de Cresconio que forman parte de Búbal, aunque solamente se dice de forma expresa en el de Ella (*et iacet ipsa villa in loco predicto quod nuncupant Elenia, territorio Bubale*) (ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 204).
- 18 ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 572.
- 19 El Sabucedo que se cita en Limia en 1037, a pesar de ir seguido de una donación en Anfeoz, ha de identificarse con el existente en San Pedro de Ourille [Verea] y no con Sabucedo de Montes, pues su localización parece clara: *hereditate nostra propria quam habuimus territorio Limie, discurrente rivulo Sorice, villa nuncupata Sabuceto, ecclesia vocabulo Sancto Petro, subtus mons Leporariolo* (ANDRADE, J. M. (1995a): docs. n.º 262 y 469).

de Ramuín], al norte del Loña²⁰. A pesar de esto, que al menos las tierras del Sorgia siguen muy relacionadas con la Limia se demuestra en que, en 1077, Celanova se presenta ante los jueces de Limia para reclamar derechos sobre los hombres de, entre otros lugares, Espiñoso²¹.

Así pues, Búbal se extiende por ambas márgenes del Miño durante todo el siglo x, hasta al menos 1005, perdiendo entre esta fecha y 1012 las tierras de la ribera izquierda a favor de Limia, recuperándolas entre 1061 y 1065²². El lustro que media entre estas últimas fechas señala indudablemente al responsable de la restauración bubalense: el rey García, que recibe su herencia en 1063 de su padre, Fernando I, fallecido a finales de 1065. La razón es imposible de conocer, quizás ligada al poder de la aristocracia de la zona, pero no cabe duda de que sería una acción del gobierno de don García que habría que añadir a las ya señaladas por E. Portela²³. En cuanto a los cambios de las primeras décadas del xi, atribuibles a Alfonso v, se deberían a los ataques normandos²⁴, que habrían destruido la sede auriense antes de 1022²⁵.

La demarcación toma su nombre del río Búbal, que desemboca en el Miño en Os Peares, frente al Sil, y que conforma su límite septentrional, que la separa de Asma. Hacia el oeste, el Barbantiño marca una frontera²⁶ que separaría a Búbal de

-
- 20 En un cambio de bienes entre Celanova y Pombeiro (... *villa nostra propria quam abemus in territorio Bubalense, discurrente rivulo Laonie, circa ecclesiam Sancte Seguline...*) que se hace en 1065, precisamente el año en que Celanova vuelve a localizarse en Búbal (ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 118).
- 21 ANDRADE, J. M. (1995a): doc. 147. Antes de 1063 —es decir, antes de la vuelta de Celanova a Búbal— Suero Tedóniz, *qui erat vilibus vel iugabilis in territorio Limiense*, intervenía en Orga, cerca del cenobio (ANDRADE, J. M. (1995a): doc. 260).
- 22 En mayo del 63 Fernando I y doña Sancha sentencian un pleito entre Celanova y Suero Tedóniz, *qui erat vilibus vel iugabilis in territorio Limiense*, que había tomado bienes al monasterio como representante del cenobio de Pazó, probablemente en manos de la reina doña Sancha. La toma de testigos y de las comprobaciones pertinentes fue encargada por los soberanos a Fernando Osóriz, *fidelissimum vicarium*, para hacer justicia entre los monasterios enfrentados, refrendando don Fernando y doña Sancha los límites dados por los testigos celanoveses. Aunque Suero Tedóniz no actúa como delegado en Limia, puede entenderse que, antes del 63 e incluso en esta fecha, la comarca de Celanova —en la que se sitúan los bienes en disputa— se incluyen en esa demarcación (ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 260).
- 23 García es responsable del nombramiento de Ederonio como obispo de Ourense, que se enmarca en la decidida política eclesiástica del monarca, estudiada por PORTELA SILVA, E. (2001): 81-94. GARCÍA ÁLVAREZ, R. (1975): 252 ya intuía este nombramiento por don García.
- 24 ISLA FREZ, A. (1992): 100-103; GARCÍA ÁLVAREZ, R. (1975): 244. Cabe deducir, pues, de ser esta reorganización fruto de las incursiones normandas, la presencia viquinga en tierras aurienses entre las fechas referidas, 1005 y 1012, o bien una prevención por parte de Alfonso v y de la aristocracia comarcana.
- 25 Cuando un obispo Suario aparece rigiendo las sedes de Dumio, Lugo, Ourense y Tui (ISLA FREZ, A. (1992): 101; CARRIEDO TEJEDO, M. (2000): 85-86).
- 26 El Barbantiño aparece como frontera en las donaciones de las decanías de Abruciños y A Barra que hace Vermudo III a Celanova en 985 así como en 1007, en un juicio sobre esas dos mandaciones más la de Búbal —que ha de entenderse como la más septentrional, al norte de la de

Castela. Al otro lado del Miño, según se deduce de lo expuesto en el mapa n.º 2, el Sil marcaría la frontera septentrional, siendo la meridional la sierra que separa los actuales municipios de Vereá y Bande. Entre una y otra, por el este Búbal limitaría brevemente con Caldelas²⁷ para después hacerlo más extensamente con Limia, que incluiría A Rabeda, Allariz y, tal vez, el actual término de A Merca.

Con estos límites se pone de relieve la importancia de Ourense, pues la ciudad o, más concretamente, el tramo del Miño próximo a ella, tiene una posición casi central en este Búbal extenso del siglo x. Sin embargo, es evidente que la antigua sede episcopal, aún estando posiblemente habitada, no juega papel alguno en la ordenación territorial, a diferencia de Lugo o Tui —con una trayectoria histórica ésta similar a la de Ourense—, como lo señala que ninguna demarcación lleve su nombre —frente al coto de Lugo o la tierra de Toroño, centradas ambas en las sedes episcopales respectivas—. El centro que, al menos en la segunda mitad del siglo x, gobierna la tierra en la que renace Ourense, y de la que se segrega el término de la sede episcopal, es el castillo de Louredo. Encaramado en el castro del mismo nombre, sobre el Miño y sirviendo hoy de límite entre los concellos de Ourense y Toén, está muy mal documentado, datándose su primera mención el año 952²⁸. El castillo no dio su nombre a la demarcación que gobernaba —jamás se documenta una tierra, *decanea* o cosa similar de Louredo—, y para conocer ese espacio hay que acudir a las ampliaciones del coto que fueron concedidas a la catedral auriense a principios del siglo XII.

A Barra y una más de las que conforma el territorio mayor del mismo nombre— (ANDRADE, J. M. (1995a): docs. n.º 503 y 3). Al norte del Miño se sitúan en Búbal lugares correspondientes a los actuales municipios de Ourense, Coles y A Peroxa (ANDRADE, J. M. (1995a): docs. n.º 2, 5, 75, 214, 217, 232, 236, 490 y 576), a los que probablemente pueden añadirse los que se mencionan en uno de los inventarios de Cresconio: Tamallancos, Cornoces y probablemente Parada de Amoeiro, en los de Vilamarín y Amoeiro, más Barbantes, éste ya al otro lado del Barbantiño (doc. n.º 180). Quizás la frontera con Castela llegase más allá de este río. Que el monasterio de San Clodio se sitúe en Castela en 928 y 1076 (LUCAS, M. y LUCAS, P. P. (1996): docs. n.º 1 y 2) obligaría a situar el límite entre ambos distritos entre el Avia y el Barbantiño o en este último; sería preciso una investigación más amplia de la que aquí se pretende.

27 Según un documento del siglo x, mal datado en 873, que C. Sáez lleva a 923: ... *et est ipse busto in monte Baron, inter Bubale et Caldelas, super castro Litorie, in loco predicto Felgarias...* (ANDRADE, J. M. (1995a): doc. n.º 568; SÁEZ, E. y SÁEZ, C. (1996): doc. n.º 21).

28 En la dotación por el *confessor* Fafila de un monasterio de San Vicente hoy ilocalizable, a los pies de este castro y sobre el Miño, se entregan varias *villas* situadas también a la sombra del castro, de las cuales pueden localizarse Freixendo y Alongos, en la feligresía de este nombre [Toén], así como Mugaes [Toén], citado para localizar la villa de Cesuras, y el *porto de Untis*, que toma su nombre del lugar del otro lado del Miño (Santo Estevo de Untes [Ourense]), que se relaciona con el citado Freixendo de la orilla sur (*Et de nostras piscarias qui sunt in Fraxinieto de porto de Untis usque in pena de Calelio*) (ANDRADE, J. M. (1995aa): doc. n.º 558).

3 El coto nuevo de Ourense

Al margen de las vicisitudes que haya podido vivir Ourense y su sede episcopal durante el siglo XI, cuando el obispado se consolida con Ederonio²⁹ habría recibido de nuevo el coto demarcado por Alfonso III. Si no entonces, lo recibe en 1122 de doña Teresa de Portugal, aunque la escueta delimitación que hace la soberana —*a petra de Uado usque ad riuulum de Oruidelo*— parece apuntar a que en su donación redondea lo que en él está todavía en poder de la monarquía —*quidquid agrorum uel uinearum siue domorum uel quicquid debiti regie parti debetur*—. En realidad, en lo que a Ourense se refiere, el protagonismo de la acción de doña Teresa está en la concesión de una feria mensual con los mismos privilegios de la que se celebra en Allariz más que en la donación anterior³⁰.

El coto nuevo fue obra del sobrino de doña Teresa, Alfonso VII, que lo crea en 1133 en cuatro fases sucesivas: 18 de enero, 11 de abril, 13 de mayo y 18 de septiembre de dicho año³¹. En las dos primeras el monarca reconoce implícitamente la existencia del coto antiguo, pues, en sus propias palabras, lo amplifica:

15 de enero: ... *amplifico uobis cautum uestrum et amplificationem cauto per terminos nominatos qui incipiunt (1) a Lauredo, et inde (2) per Vacarizam de Pedraio, et (3) per uallem que diuidit Pedraium de Palacios, et inde (4) sub deuesa de Monacos, et inde (5) per patronem de Lacuna, et (6) per lucentiam que diuidit inter Palacios et Kalueli, et per (7) asperam inter Riuum Siccum et Ualinas, et per (8) ueream que uadit super Ualinas, et inde (9) ad Penoucos et per (10) molendinum de Pelagio Suarici, et per (11) bauzam de Menendo Manaldiz, et per (12) Petram Maliadoriam, et per (13) ubi intrat riuus de Toerane in Aliariaco, et (14) ad Fontem de Rege, et inde (15) per Felgarias, et (16) super cersariam de super Sanctum Georgium, et (17) super auterium de Sancto Georgio, et per (18) Lamam Clausam, et per (19) manzanarias Domentis, et per (20) cruceliadas de Currales, et per (21) Petram Fitam et per (22) ingenium inter Penedo et Ranti, et per (23) lagenas de Petroso et per (24) impregontorium de Petroso, et per (25) campelos de subtus Laurio, et inde per (26) ubi matarunt Gudestum Sesnandiz...*³²

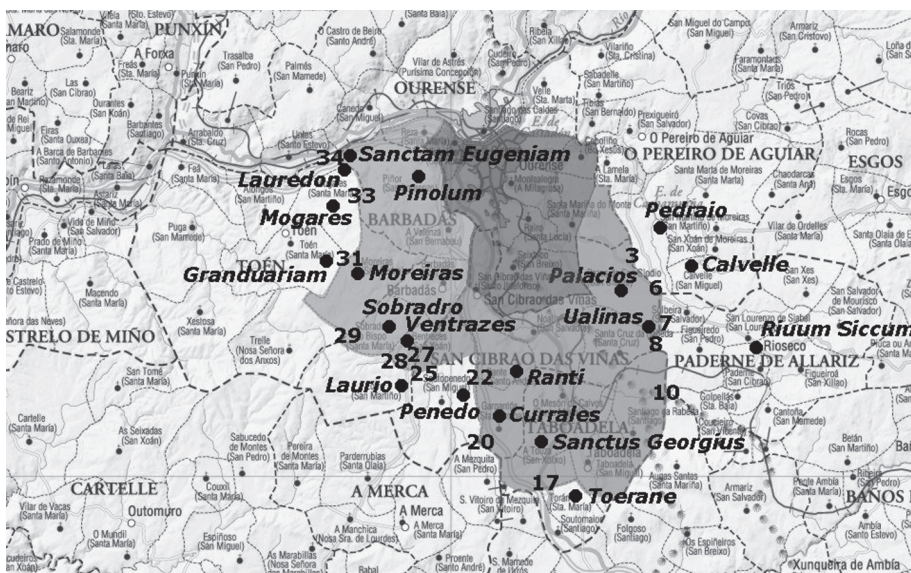
29 No se conoce obispo auriense alguno entre los años 1045 y 1071, año éste en que aparece Ederonio al frente de la sede (GARCÍA ÁLVAREZ, R. (1975): 250-253). El episcopologio auriense entre 905 y 1045, con un examen de los documentos donde aparecen, indicándose los falsos o sospechosos de falsedad, en CARRIEDO TEJEDO, M. (2000).

30 Que es, de hecho, por donde comienza la reina para, a continuación, ceder los bienes comentados y, tras ellos, *tam regalengum quam infantaticum* en Parderrubias y Reparada, para terminar confirmando la tercera parte de las iglesias de San Salvador y San Martiño en Porqueira (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 9).

31 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): docs. n.º 14, 15, 16 y 17.

32 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 14.

Mapa n.º 3: Ampliaciones del coto auriense concedidas el 15 de enero y 11 de abril de 1133.



11 de abril: ... *amplificationem cauti et testamentum et firmationem perpetuam per loca nominata, uidelicet per (27) Pausafoles, ubi diuidit castellum de Lauredo cum Villare de Pelagio Moniz, et inde (28) inter Ventrazes et Laurium, et inde (29) super autero de Sobrado, et inde (30) inter Lacunam et Morarias, deinde (31) per spinam de illo monte qui uertit aquas unas ad Granduariam et Mogares et alias ad Sobtulium et (32) ad illam uegidam usquequo oritur fontanus de Colarelia, et inde (33) uadit inter Pinolium et Mogares et inter Sanctam Eugeniam et Lauredo usque (34) dum intrat ipse fontanus in Mineum ubi dicunt Pontelia...*³³

En enero, el rey extiende el coto hacia el sur, hacia A Rabeda, siguiendo una línea que, aproximadamente, es la que hoy separa los municipios de Ourense, San Cibrao

33 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 15. Los topónimos actuales que se corresponden con los marcados en el mapa n.º 3: Pedraio (Santa Marta de Aguiar); Pazos de San Clodio (San Salvador de Pazos [San Cibrao das Viñas]); Calvelle (San Miguel de Calvelle [Pereiro de Aguiar]); Ríoseco (San Xiao de Figueiroá [Paderne de Allariz]) y Valiñas (San Salvador de Pazos [San Cibrao das Viñas]); Torán (Santa María de Torán [Taboadela]); San Xurxo da Touza [Taboadela]; 20: Currás (Santa Comba de Gargantós [San Cibrao das Viñas]); Penedo (San Miguel de Soutopenedo [San Cibrao das Viñas]), Rante (Santo André de Rante [San Cibrao das Viñas], San Martiño de Loiro, San Xoán de Bentraces y Santa María de Sobrado do Bispo [Barbadás]; 30: San Pedro de Moreiras [Toén]; A Gradeira (Santa María de Toén [Toén]), Mugares (Santa María de Mugares [Toén]); San Lourenzo de Piñor [Barbadás]; y Santa Ouxea (San Lourenzo de Piñor [Barbadás]). A ellos hay que unir los montes de Pausafoles (n.º 27) y Louredo (*Lauredon*). Supongo el *molendinum de Pelagio Suarici* (n.º 10) sobre el Barbaña, en la divisoria de los actuales términos de Paderne, Taboadela y Allariz.

das Viñas y Taboadela con los de Pereiro de Aguiar, Paderne y Allariz. Los límites meridionales no son tan fáciles de identificar: la parroquia de Torán y la mayor parte de Soutomaior quedarían fuera del coto, que incluyó probablemente en su totalidad las de A Touza, Gargantós y Rante más parte de Soutopenedo. La «frontera» que se establece terminaría en el límite entre esta última feligresía y la de Bentraces.

En abril, el soberano aumenta el coto hacia el oeste, comenzando aproximadamente en el punto donde terminaba en enero. Los límites de este documento son mucho más fáciles de establecer puesto que prácticamente se pueden identificar todos los topónimos. La catedral auriense se hacía entonces con las parroquias actuales de Bentraces, Sobrado do Bispo, Moreiras, Barbadás, A Valenzá, Piñor y Santa María de Reza (mapa n.º 3). La ampliación se hace expresamente a costa del castillo de Louredo³⁴, a cuyos muros llega prácticamente la linde, pues la propia fortaleza sirve para delimitar el último de los marcos, situado entre ella y el lugar de Santa Ouxea. La catedral se hace, pues, con lo que quedaba a Louredo hacia oriente, marcándose también que, hacia el sur, su control llega hasta Pousafoles, donde comienza el distrito del Vilar de Paio Muñiz.

La entrega de la fortaleza apenas tardó un mes, pues pasaba a señorío auriense el 13 de mayo. Con ella iba el *honor* que regentaba, cuya delimitación, tal vez por sabida, no mereció ser detallada. El diploma se contenta con enumerar los centros que dominan los territorios circundantes: *per suos terminos et antiquas diuisiones sicut diuidit cum Uillare de Pelagio Monniz, et ex alia parte cum Celanoua et cum Layas*³⁵. Se sigue, pues, la dirección sur-oeste-norte, obviándose el este puesto que hacia ese punto cardinal se extiende ya el coto auriense. Aunque no es completamente seguro, lo que queda del *honor* de Louredo comprendería el actual término municipal de Toén salvo San Pedro de Moreiras, que había pasado a señorío de Ourense el mes anterior. Al sur, el Vilar de Paio Muñiz vuelve a aparecer como centro de las tierras actuales de A Merca y, junto a él, Celanova³⁶ extendería su señorío a partir de Sabucedo de Montes

34 ... *Do uobis ibi quantum ad regale ius pertinet et quantum ad auos meos reges Hispanie pertinuit uel ad successores meos pertinere debebat, quantum ibi habebat castellum de Lauredo, uidelicet homines, hereditates, piscarias, sautos, montes, fontes, et montarias et omnes foros quos mihi inde debebant facere...*

35 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 16.

36 Tan simple y casual mención de Celanova en un diploma completamente ajeno al monasterio, aparte de asegurar su propia fiabilidad, llama poderosamente la atención. El gran espacio acotado de la fundación de san Rosendo se centra al sur del Arnoia, alrededor del cenobio (ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995b): 164), aunque se hará con numerosos bienes entre este río y el Miño, en la zona que ahora nos ocupa. En ella Celanova se hizo con numerosas propiedades desde su fundación, y a principios del XI tanto Cresconio como el *frater* Vimara adquirieron bienes en la comarca, pudiéndose identificarse en sus inventarios y en el de los *mellarios de Mazaneto* de 1033 un buen número de lugares hoy pertenecientes a los municipios de Cartelle y Castrelo (Meizo, Pousada, Señorín, Macendo, Cartelle, Prado, As Seixadas, Sabucedo de Montes, Vilar de Vacas, Ella, Espiñoso, Muntían, Couxil, Anfeoz, A Teixeira, Outomuro y Nogueiró (ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995a): docs. n.º 137, 159 y 204). No aparece, sin embargo,

concesión se incluye completamente la parroquia de Parada de Montes, toda o casi toda la de Parderrubias y parte de las actuales Soutopenedo y A Manchica. El monarca entregaría, pues, la mitad occidental del término del Vilar de Paio Muñiz que limitaba por el sur el *honor* de Louredo, según se dice en la donación del 13 de mayo.

Es hora, pues, de volver al castillo de Louredo y las tierras que gobernaba, que vienen a ser las que sucesivamente pasaron a conformar el coto auriense. En el mapa n.º 6 se comprueba que la fortaleza se situaría en una posición central en el espacio comprendido entre el tramo final del río Loña —frontera con la tierra de Pedraio, después Aguiar⁴⁰— y la línea que hoy separa los ayuntamientos de Toén y Castrelo de Miño⁴¹. A continuación se sigue la divisoria montañosa hasta el castro de Trelle y, desde éste, hasta Pousafoles, para después, dejando fuera Soutopenedo, volver hasta el Loña siguiendo los límites del *coto vello*.

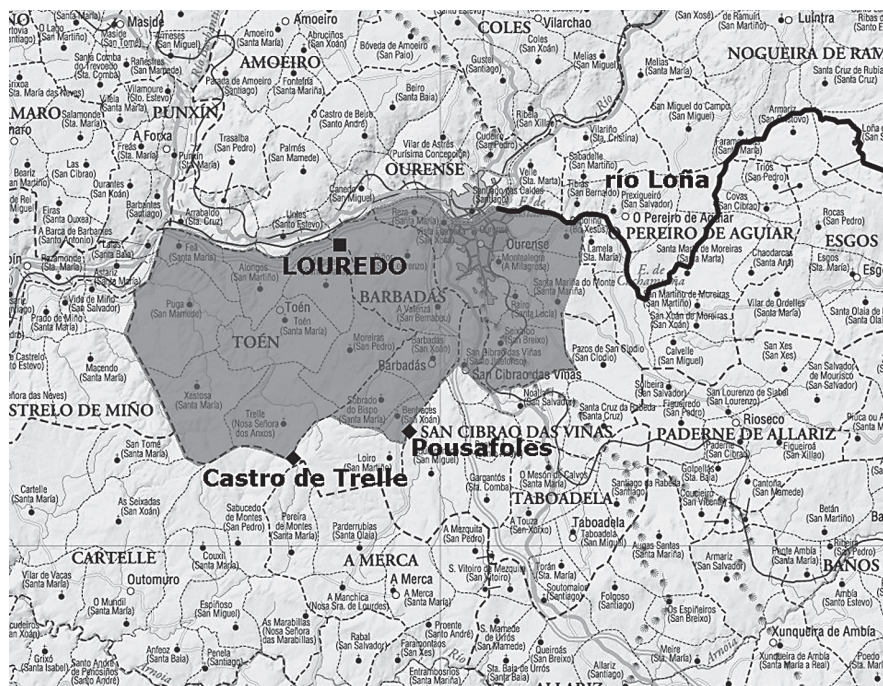
De esta manera, el coto de Ourense viene a heredar la demarcación de Louredo, cuya parte oriental le había sido segregada por Alfonso III hacia 900. La lenta recuperación tanto de la ciudad como de su iglesia durante los siglos X y XI se pone de relieve en que, durante ambas centurias, su espacio señorial permaneció inalterable, al margen de que tanto una como otra pueden haber desaparecido durante algún tiempo. Las cosas cambian de forma evidente a partir de la segunda década del siglo XII: la donación de doña Teresa de Portugal en 1122 y la confirmación de las costumbres de la ciudad por el obispo don Diego en torno a esa fecha marcan el despegue de la catedral de Ourense y, con ella, de la ciudad. El éxito se corrobora once años después, cuando en 1133 obispo y cabildo consiguen de Alfonso VII una ampliación de su señorío que, en solo un año, realiza lo que no se había podido conseguir en doscientos: la consecución de todo el distrito gobernado desde el castillo de Louredo, que rápidamente desaparece para siempre.

espacio concedido parte de esta última feligresía. La *barrosa* entre Nogueira y Solbeira no estaría exactamente entre ambos lugares, que parece difícil no hacerlos coincidir con los reflejados en el mapa. A partir de aquí se sigue el curso del río de Pontón, actualmente «de Barbadás» o «dos Muños». El *rio de Molinos* sería el arroyo que desemboca en éste debajo del monte de Pousafoles, con lo que *Aucterium* puede tratarse del reflejado en el mapa, en la feligresía de Soutopenedo. Por último, *Petrosum* sería el actual Outeiro Calvo. Se trata, indudablemente, del *Petroso* mencionado el 15 de enero, con lo que la parte norte de la feligresía de Soutopenedo no habría pasado entonces a formar parte del coto auriense, haciéndolo ahora, el 18 de septiembre.

40 En 1010 el lugar de Boeiros (Santa Marta de Moreiras [Pereiro de Aguiar]) se sitúa en *territorio Petragio: ... alia villa in territorio Petragio quam dicit Buaris, super rivulo Laonie...* (ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995a): docs. n.º 233).

41 Esta línea sigue el curso inicial del regato de Fragoso, que desemboca en el Miño a la altura de San Salvador de Vide, feligresía que, con la de Astariz, podrían formar parte también de la demarcación de Louredo.

Mapa n.º 6: Término del castillo de Louredo (siglos x-xi)



El señorío auriense no rebasa los límites marcados hasta el reinado de Fernando II, del que consigue San Lourenzo de Siabal en 1160 y, lo que es más trascendente, Santiago das Caldas y San Miguel de Canedo, con lo que se implanta al otro lado del Miño⁴². En 1213, la catedral redondeaba su señorío en las tierras de A Merca al hacerse con el Vilar de Paio Muñiz⁴³. Cabe destacar que, aunque conseguirá numerosas propiedades en la zona, el Loña seguirá siendo una frontera infranqueable para el señorío auriense, que no se extenderá por la tierra de Aguiar.

42 Donadas respectivamente en 1164 y 1169. Me refiero al espacio ribereño del Miño, pues en la margen derecha Fernando II había donado al obispo auriense, en 1157, Vilarrubín y Toubes (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): docs. n.º 27, 28, 31 y 35). San Lourenzo de Siabal volvió al realengo o Alfonso IX se arrogó disponer de ella, pues en 1204 fue donada por este monarca al deán compostelano don Fernando, que la entregó cuatro años después a la catedral de Ourense (docs. n.º 97 y 111).

43 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 125. Con él iría lo que quedase en su antigua demarcación que no hubiese conseguido ya la catedral —el monarca dona el *regalengum meum quod est in Vil[la] que dicitur de] Paymuniz et quicquid ad illum regalengum in eadem villa vel in aliis circumadiacen[tibus]*—, al menos la actual parroquia de A Merca y lo que le faltase en las de A Manchica, Parderrubias, Soutopenedo y San Pedro da Mezquita, esta última probablemente ya en manos de la sede puesto que su *ecclesia* figura en la confirmación de bienes de Alejandro III de 1171 (doc. n.º 38).

4 Ourense y el castillo de Louredo en tierra de Limia

Cuando, en las primeras décadas del XII, se desarrolla la expansión del coto auriense que acaba de describirse, la ribera sur del río Miño había vuelto a formar parte de la tierra de Limia. Así lo pone de que manifiesto que la donación de doña Teresa de Portugal de 1122 se realice con el favor del príncipe de la Limia⁴⁴, que no es otro que su amante don Fernando Pérez de Traba. El acuerdo nada tiene que ver con la relación de la reina y el prócer sino con el cargo que éste desempeña en ese momento en la comarca, al ser el delegado regio en ella. Don Fernando, *Limiam regentis*, es mencionado también por el obispo don Diego al renovar los fueros de Ourense, corroborando así la inclusión de la ciudad en esa demarcación⁴⁵. Otra prueba aparece en el privilegio de 11 de abril de 1133, en el cual, tras la ampliación territorial del señorío, Alfonso VII dispone que los habitantes del coto auriense sólo han de prestar servicio militar en tierra de Limia salvo cuando sean directamente convocados por el soberano⁴⁶. Teniendo en cuenta que el espacio cedido en este diploma a la catedral se gobernaba hasta el momento desde el castillo de Louredo, cabe concluir que la fortaleza dependía entonces del tenente de Limia.

De esta manera se vuelve a la situación que veíamos se desarrolló entre 1005-1012 y 1061-1065, situándose en el Miño la frontera entre las tierras de Búbal —al norte— y Limia —al sur—. Que, como se ha visto, Celanova se localice en mayo de 1097 en territorio *Bubalensi et Limie*⁴⁷ permite suponer que la reorganización de los territorios habría tenido, o estaba teniendo, lugar en esa fecha. Fecha que, de nuevo, hay que relacionar con un acontecimiento político: la concesión por Alfonso VI, en

44 ... *una cum meorum hominum prouida dispensacione seu Limiensium principum fauore...* (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 9).

45 ... *facta ciuium collectione fauore regine domne Vrrace necnon filii eius regis Adefonsi et regine Tarasie et comitis Fernandi, Limiam regentis, eandem urbem studui ad priorem statum eisdem ciuibus satisfaciendo...* (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 10).

46 *Et insuper aditio uobis ut ciues uestri siue burzeles cum nullo domino, principe uel comite in fossado uel apelido uel in rapinna in aliam terram siue in Limiam, et homines de uestro cauto quos prius habebatis uel quos ego dedi uobis nullatenus eant nisi potens uir uel princeps, sicuti est infans de Portugal, uel alius eius compar cum quo princeps Limie non potuerit bellare illam terram Limie intrauerit, tunc eant ipsi in adiutorium usque in Monte de Ramo et usque in Pomar de Deos et usque in Penna de Cegulos et usque terminum inter Barroso et Limiam et inde usque ad Mineum; sed si forte ego uel aliquis rex presens ex mea progenie uel successor eos secum ducere uoluerint eant cum ipso infra terminos Gallecie per terminum uiginti dierum* (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 15).

47 El año anterior el monasterio se sitúa aún en Búbal: ... *vel monasterii Cellenove, territorio Bubalo...* (ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995a): docs. n.º 96 y 111). En 1175 aún se recuerda que el monasterio de San Pedro de Rocas había formado parte de Búbal: ... *baselica ab antiquitus sita est territorio Buwalense...* (DURO PEÑA, E. (1972): doc. n.º 7).

1096, del condado de Portugal a don Enrique de Borgoña, marido de su hija Teresa⁴⁸, segregándolo del gobierno de su otro yerno, don Raimundo de Borgoña, marido de su hija Urraca, que se queda solamente como conde de Galicia.

La reorganización del espacio limiano que refleja lo antedicho se pone asimismo de relieve en el nacimiento de Allariz, que se convertiría en cabeza del territorio por obra de don Raimundo de Borgoña. Aún admitiendo la existencia de su castillo en tiempos anteriores, parece evidente que durante el siglo x y la mayor parte del xi no posee la destacada posición que mantendrá después. En esas dos centurias no aparece documentado en el tumbo de Celanova, donde se recogen, en cambio, noticias de diversos *concordia* en tierra de Limia durante el siglo xi, a veces en presencia del mismo rey, en Congostro, Molgas, Xinzo o Laroá⁴⁹.

La primera mención de Allariz como lugar de celebración de una reunión en que se demanda justicia data de 1110 y recuerda que fue presidida por don Raimundo de Borgoña († 1107)⁵⁰, ligando así la villa al conde. A él habría que atribuirle la concesión al núcleo de la feria que, según recuerda doña Teresa de Portugal en 1122, se celebra los días primeros de cada mes *apud castellum Alliariz* cuando otorga que en Ourense se haga a mediados⁵¹. Allariz es de nuevo modelo para Ourense en 1131, cuando Alfonso VII concede a sus habitantes los *bonos foros* que disfrutaban sus

48 Sobre esta concesión, MATTOSO, J. (1993): 32-34 y, desde el punto de vista gallego, PALLARES, M. C. y PORTELA, E. (2006): 79-85.

49 Alfonso V y el tenente a la sazón de Limia —*ducis Rodericus Ordoniz, qui illa terra tenebat sub ipse*— están en Congostro en 1007 y en Molgas en 1012, presidiendo Rodrigo Ordóñez, antes de 1025, un concilio en Santiago de Pardavedra; el conde Sancho Vázquez, que aparece como tenente de Limia por Fernando I en 1054, está en Guillamil, *unde fuerunt multorum bene natorum*, en 1056 —en *Kiliamir*, probablemente Santo André de Guillamil [Rairiz de Veiga] o, si no, Santa María de Guamil [Baños de Molgas]—. Sin que se certifique la presencia del rey ni del conde o tenente de Limia, se celebran juicios en esta circunscripción en Pazó en 1025, en Xinzo (*villa Genittio*) en 1054 y en Vilanova dos Infantes en 1074, aparte de otros lugares de difícil identificación que tal vez no estén en Limia, como Vilachá (*Villa Plana*) y *Sancto Cipriano de Montecalvo*, en 1005, una *baselica Sancti Iuliani* en 1025, y *Monte Sono* en 1063 (ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995a): docs. n.º 260, 267, 275, 300, 369, 474, 513, 548 y 552). Durante el siglo x la presencia del rey se constata en la zona solamente en Lias, al norte del Miño, en 995 y 1002 (docs. n.º 215 y 258), sin noticia de ningún concilio en tierra de Limia.

50 El pleito lo mantiene Celanova con varios *hominibus de Castrello*; las partes acudieron ... *Tempore igitur domnissimi comite Raimundus et uxor eius, infans domna Urraka... in presentia ipsius comite in locum predictum Alhyarici iussit ut perexquisissent ipso terminos et iurassent illi homines de Castrello recta veritate...*, aunque el juramento no se realizó, por lo cual el monasterio volvió a presentarse, ya fallecido don Raimundo, ante don Pedro Fróilaz de Traba y su mujer, doña Mayor, delegados de doña Urraca (ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995a): doc. n.º 105).

51 ... *Et sicut apud castellum Alliariz [a] diuersis partibus multe gentes in capite kalendarum pro foro diuersarum rerum uniuersaliter conueniunt, sic iubeo atque concedo ut medio mensis ad Auriensem burgum conueniant et securi et inlesi in eundo et in redeundo persistent...* (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 9).

burgueses *per totam Limiam*⁵², demostrando de nuevo la destacada posición alaricana en el distrito limiense.

5 Conclusión

Retomando el asunto con que se inicia este trabajo, las ampliaciones alfonsinas del coto auriense en 1133 avalan la existencia de un espacio acotado previo que coincide perfectamente con los límites que ofrece la restauración del año 900. Aparte de dar a este diploma mayores visos de verosimilitud, lo que demuestra la inalterabilidad de este *cautum uetus* durante más de doscientos años es la debilidad del obispado auriense durante los siglos x y xi. La sede se afianza solamente a partir del obispado de Ederonio, primer obispo del que constan obras en su capital⁵³, aunque es en los años veinte y treinta⁵⁴ del siglo xii cuando Ourense recibe verdaderamente el impulso que la convierte en núcleo urbano y en cabeza de un señorío de cierta magnitud.

Aún así, la diferencia de Ourense con otras sedes gallegas, en especial con Tui, que tiene una historia relativamente parecida, es evidente, pues en ningún momento de la edad media se convierte en capital de una gran demarcación «civil» —por supuesto, sí eclesiástica—. No existe una «tierra» o «tenencia» de Ourense al estilo de Santiago, Toroño o Lugo, cuyo coto es más amplio, más antiguo y que abarca ambas riberas del Miño, cosa que no logra su hermana auriense hasta la segunda mitad del xii y en mucho menor medida. Su papel es también modesto si se compara con los espacios señoriales que, en estas centurias finales del alto medievo, llegan a regir Samos y el más próximo Celanova. Es más, a diferencia de todos ellos, ni siquiera parece haber sido cabeza de una circunscripción propia, pues su espacio señorial crece a costa de arrebatarlo al castillo de Louredo, regente de la zona desde al menos mediados del siglo x.

De esta manera, Ourense —como Louredo— pasa de formar parte de la tierra de Búbal a la de Limia a principios del siglo xi, cuando el territorio se reorganiza por mor de las destrucciones normandas. La división de los reinos por Fernando I supuso una nueva reforma del espacio por obra de su hijo García, rey de Galicia y

52 ... [e]os ulterius in exeundo Limiam cum suis mercimoniis in re[uer]ten]do cum suis mercibus nullum dent teloneum siue portaticum; eosdem bonos mores eos[dem bonos] foros quos ha[buerint illi] burgenses de All[ariz] per totam Limiam illosmet habeant Aurienses ciues... (VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): doc. n.º 12).

53 La iglesia de Santa María Madre, de la que se conserva un epígrafe conmemorativo de su construcción en 1084 (CARRERO SANTAMARÍA, E. (2005): 189).

54 La trascendencia de los años treinta se pone asimismo de relieve a través de las obras que realiza el obispo Diego Velázquez en el palacio episcopal, datadas en 1131 en una inscripción (CARRERO SANTAMARÍA, E. (2005): 232, 237).

Portugal, que recupera el estado anterior a 1012, devolviendo a Búbal las tierras que había regido hasta entonces al sur del Miño. La situación vuelve a revisarse cuando Portugal es concedido a Enrique de Borgoña por Alfonso VI en 1096. Raimundo de Borgoña, ya conde solamente de Galicia, reestructura la tierra de Limia que, con Toroño, se constituye entonces en límite con lo que pronto se convertirá en un nuevo reino. A partir de entonces Allariz⁵⁵ se convierte en cabeza indiscutible de la Limia, preocupándose el conde de que acudan pobladores a ella y concediéndole, al menos, el privilegio de celebrar un mercado mensual. Simultáneamente, don Raimundo recupera la reforma de principios del XI y vuelve a llevar la demarcación hasta el Miño. En este nuevo engrandecimiento limiano, Ourense no tiene especial importancia, al menos para el conde, y quizás sea significativo que sea la reina-condesa de Portugal, doña Teresa, quien haga el primer movimiento a favor de la sede episcopal en 1122, precediendo o confirmando la actuación del obispo don Diego, que desea desarrollar su capital.

El testigo fue recogido por Alfonso VII, verdadero fautor del engrandecimiento del coto auriense, a favor de su iglesia, en 1133. Con un Allariz que todavía va por delante, pues es modelo para las concesiones alfonsinas, Ourense se hace, por fin, con un espacio señorial considerable, desbancando al castillo de Louredo. No creo que tal cantidad de concesiones deba atribuirse, al menos no en exclusiva, a la piedad del rey o a sus deseos de dejar en manos del obispo y del cabildo aurienses la colonización de la zona. En mi opinión, los ocho meses que discurren entre el 15 de enero y 18 de septiembre de 1133 deben haber sido de duras negociaciones entre prelado y monarca para estipular un préstamo o unas condiciones que el primero habría de satisfacer al segundo a cambio de las donaciones. Algo similar a lo que, más claramente, protagoniza su nieto Alfonso IX en 1204 al vender al obispo de Ourense lo que tenía en Porqueira por 2.500 sueldos en mayo, 3.000 sueldos en junio y 4.000 en agosto⁵⁶. Que el emperador no fue ajeno a estos regateos lo muestra la *Compostelana* al contar cómo se fraguó la entrega a la iglesia jacobea del castillo de

55 En 1112 la reina doña Urraca obtiene, por cambio, ... *in Limiam et sunt uillas prenominate Alariz Uetulum et Ianicium, et uolo ibi facere populacione, et Sanctum Bartolomeum de Ganade...*, podría retrasar a ese año la fundación de Allariz, como opina DURANY CASTRILLO, M. (2013): 99, si bien la mención de un *Alariz Uetulum* —las editoras del diploma (MONTERDE ALBIAC, C. (1996): doc. n.º 47, y RUIZ ALBI, I. (2003): doc. n.º 38) lo hacen poniendo una coma entre ambas palabras, haciendo así dos *villae* de lo que yo creo debe considerarse una— permite suponer que hay ya un *Alariz novum*, que sería el establecido unos años antes por la misma doña Urraca y su marido don Raimundo. Independientemente de ello, el *uolo ibi facere populacione* se refiere sin duda a *Ianicium* —¿Xinzo?—, interrumpiendo la enumeración y dejando fuera de la acotación tanto a *Alariz Uetulum* como a Ganade. La identificación que propongo de *Ianicium*-Xinzo viene avalada por la dirección de la enumeración, que, si *Alariz Uetulum* está próximo al actual, iría de norte a sur (Allariz-Xinzo-Ganade).

56 VAQUERO, M. B. y PÉREZ, F. J. (2010): docs. n.º 94, 95 y 96.

San Xurxo más la promesa de la mitad de la tierra de Montaos, que se cuenta en un capítulo con un título revelador: *De cómo el emperador arrebató violentamente dinero al arzobispo*⁵⁷. Sea como fuere, no cabe duda de que, a la altura de 1133, la sede auriense era ya capaz de conseguir, convenciendo o pagando, la ampliación de su coto de una forma en que, hasta entonces, no había podido conseguir.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995a): *O Tombo de Celanova*, 2 tomos, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- ANDRADE CERNADAS, J. M. (1995b): *Monxes e mosteiros na Galicia Medieval*, Santiago de Compostela, Universidade.
- CARRERO SANTAMARÍA, E. (2005): *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media. Claustros y entorno urbano*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- CARRIEDO TEJEDO, M. (2000): «Episcopologio auriense, de 905 a 1045», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 47: 65-76.
- CARRIEDO TEJEDO, M. (2014): «La carta auriense de 900», *Diversarum Rerum*, 9: 11-76.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C. y DEL ORO TRIGO, P. (2002): «La diócesis de Orense hasta 1100», en GARCÍA ORO, J. (dir.): *Historia de las diócesis españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense: 385-393*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- DURANY CASTRILLO, M. (2013): «Organización política e territorial da Limia (séculos X a XIII)», en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, X. (ed.): *Patrimonio cultural da Alta Limia. Discurso histórico e ordenación do territorio*, Fundación Barrié: 87-103.
- DURO PEÑA, E. (1972): *El monasterio de San Pedro de Rocas y su Colección Documental*, Ourense, Instituto de Estudios Orensanos 'Padre Feijóo' - Diputación Provincial de Ourense.
- FALQUE REY, E. (ed.^a) (1994): *Historia Compostelana*, Barcelona, Akal.
- FERNÁNDEZ CASAL, M. A. (1995): «Relaciones de poder monarquía-Iglesia en la época medieval: las concesiones regias de cotos a la catedral de Orense (ss. XII-XIII)», *Minus*, 4: 71-88.
- FERRO COUSELO, J. (1995): *Tumbo de Fiães*, Introducción, edición e índices de A. A. FERNÁNDEZ REY, Ourense, Boletín Auriense [Anexo n.º 20].
- GARCÍA ÁLVAREZ, R. (1975): «La sede de Orense en el siglo XI», *Boletín Auriense*, 5: 233-256.
- ISLA FREZ, A. (1992): *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, C. S. I. C.
- LUCAS ÁLVAREZ, M. y LUCAS DOMÍNGUEZ, P. P. (1996): *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: estudio y documentos*, Sada, Seminario de Estudos Galegos-Edición do Castro.
- MATTOSO, J. (1993): *História de Portugal. II. A monarquia feudal (1096-1480)*, Lisboa, Estampa.

57 Seguido por *De cómo el arzobispo indujo al emperador a que le diese satisfacción por el abuso referido* (HC, II, 86 y 87 (FALQUE REY, E. (ed.) (1994): 470-481).

- MONTERDE ALBIAC, C. (1996): *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza, Anubar.
- PALLARES, M. C. y PORTELA, E. (2006): *La reina Urraca*, Donostia-San Sebastián, Nerea.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., VAQUERO DÍAZ, B. y DURANY CASTRILLO, M. (2002): «A terra de Celanova na Idade Media», *Minius*, 10: 143-158.
- PORTELA SILVA, E. (2001): *García II de Galicia. El rey y el reino (1065-1090)*, Burgos, La Olmeda.
- RUIZ ALBI, I. (2003): *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro'—Caja España de Inversiones— Archivo Histórico Diocesano.
- SÁEZ, E. y SÁEZ, C. (1996): *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230). 1. 842-942*, Alcalá de Henares, Universidad.
- VAQUERO DÍAZ, M. B. y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (2010): *Colección documental del Archivo de la Catedral de Ourense, I (888-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro' —Caja España de Inversiones— Archivo Histórico Diocesano.